

PODER LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
Unión eqq. Honorato Cubero

DOCUMENTOS

1996

ORDENANZAS



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORDENANZA N° 01/96

VISTO:

Las actuaciones por el que se informa acerca de la recepción de la suma de \$ 2.500,= (pesos DOS MIL QUINIENTOS), en cheque cargo BANCO CORRIENTES S.A. N° 06341006, entregada por el FONDO SOLIDARIO, con destino a reparación camioneta municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar dicha suma al presupuesto del corriente Ejercicio, conforme a disposiciones vigentes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Incorporar al presente presupuesto 1996, la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,=), recibida de FONDO SOLIDARIO COMUNAL, con destino a reparación camioneta municipal - Partida 2 - De Jurisdicción Provincial - 29 - Aportes no reintegrables.-

ARTICULO 2°: Gírese copia de la presente al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dese al R.M. y archíve se.-

La Cruz (Ctes.), 16 de Febrero de 1.996.-



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORDENANZA N° 02/96

VISTO:

Las actuaciones por el que se informa acerca de la recepción de la suma de \$ 1.505,93,= (pesos UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 93/100), en cheque cargo BANCO CORRIENTES S.A. N° 02492072, entregada por el FONDO SOLIDARIO, con destino a reparación escuelas y parroquia SS Asunción de María; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar dicha suma al presupuesto del corriente Ejercicio, conforme a disposiciones vigentes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Incorporar al presente presupuesto 1996, la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS CINCO CON 93/100 (\$ 1.505,93), recibida de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, con destino a reparación escuelas y Parroquia de la SS Asunción de María, incorporando \$ 375,93 (pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 93/100) al rubro 08 - Transferencias; 11 Reparación Escuelas, y \$ 1.130,= (pesos UN MIL CIENTO TREINTA) a Parroquia SS Asunción de María.-

ARTICULO 2°: Gírese copia de la presente al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dese al R.M. y archíve se.-

La Cruz (Ctes.), 16 de Febrero de 1.996.-



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



Municipalidad de La Cruz

Colón y C. Altamirano
Tel.: 03772-491 001 / 149
3346 - La Cruz - Corrientes

ORDENANZA N° 03/96

VISTO: El convenio de concesión entre la Municipalidad de La Cruz/Elfidio Romero, Otorgado por Ordenanza N° 16/94; y

CONSIDERANDO: Que, al haberse comprobado que a la fecha no se ha cumplimentado por parte del concesionario de lo previsto en el Art.2° del convenio de Concesión estipulando que, "La Concesión se otorga por el término de 6 (seis) años a contar de la suscripción del presente convenio, y el plazo para la ejecución total de la edificación a ser realizada por el Sr. Romero será de un año, también a partir de la fecha de la firma de este Convenio".

Que, ante tal situación se debe aplicar lo previsto en el Art.N° 7 del mencionado Convenio "La Municipalidad de La Cruz Corrientes se reserva el derecho, y el concesionario lo acepta expresamente ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Sr. Romero de revocar la Concesión otorgada, con pérdida de lo construido y/o incorporado y/o adherido al lugar, sin derecho a compensación alguna".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Revocar el Convenio de Concesión entre Municipalidad de La Cruz/Elfidio Romero de fecha PRIMERO de FEBRERO de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO de acuerdo al Art. 7° por incumplimiento por parte del Concesionario de lo previsto en el Art. 2° del mismo.-

ARTICULO 2°: Comunicar al Sr. Elfidio Romero de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Elevar copia al Departamento Ejecutivo, para su cumplimiento.-

ARTICULO 4°: Elevar copia de la presente a la SubSecretaria de Asuntos Municipales, para su conocimiento.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, y dése al R.M., y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 12 de Marzo de 1.996.-



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

ORDENA

La Cruz (Ctes.), 09 de Abril de 1.996.-

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIELD



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ORDENANZA N° 005/96

VISTO:

Los Balances mensuales correspondientes a Octubre, Noviembre y Diciembre de 1995;

El Balance trimestral, por el período Octubre-Diciembre de 1995;

El Balance semestral, por el período Julio-Diciembre de 1995;

El Balance anual, por Enero-Diciembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron analizados y controlados por la Comisión respectiva, sin observación alguna que formular;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Apruebase en todas sus partes los Balances presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1995, al trimestre Octubre Diciembre de 1995, al semestre Julio Diciembre de 1995, y al período anual Enero Diciembre de 1995.-

ARTICULO 2°: Dese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTICULO 3°: Elvase copia a la Subsecretaria de Asuntos Municipales, a sus efectos.-

ARTICULO 4°: Publíquese, dese al R.M., y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 11 de Abril de 1.996.-

[illegible]



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

VISTO:

El informe favorable del Departamento EJECUTIVO MUNICIPAL, en raz3n a la necesidad de ampliar el predio destinado al Cemen terio local;

El estudio de antecedentes de títulos efectuado por la EPN OLGA AYALA, determinando la factibilidad de la traslación del dominio en forma legal;

Lo tratado en la reuniòn del 06 de Abril de 1.995, y cuya aprobaciòn consta en acta de esa fecha;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Ratificase en todos sus t,rminos lo aprobado en ACTA del 06 de Abril de 1.995, y apruebase la compra de una fracciñn de terreno lindante con el CEMENTERIO local, parte integrante de la Manzana K Chacra N° 8, individualizado de acuerdo a plano de mensura Duplicado 1704-J como Lotes K/12 y K/11, propiedad de ANTONIO OSVALDO ZORRILLA y ELENA DEL CARMEN TRINDADE, en la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 3.910,00), ambos lotes, y que fueran compensados por cancela ciñn de impuestos adeudados por los propietarios.-

ARTICULO 2º: Designase al Concejal JAVIER EMILIO VIDAL, para que en conjunto con el Señor Intendente Municipal y Secretario Municipal, suscriba la escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los gastos necesarios para perfeccionar la escritura traslativa de dominio, y mensuras de deslinde correspondientes.-

ARTICULO 4º: D,se copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su
ejecución.-

ARTICULO 5º: Publíquese, dese al R.M., y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 15 de Abril de 1.996.-

POD
Touch

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

VISTO:

CONSIDERANDO:

Las oportunidades en las que por el ataque de bandas invasoras el pueblo fuera arrasado;

Que podríamos estar frente a un presunto hallazgo histórico;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1º: Declarar de Patrimonio històrico el tñnel hallado el 27 de abril de 1996, en la calle San Mart;n, entre Bartolo me Mitre y Misiones, y los elementos que en ,l se encuentren.-

ARTICULO 2°: Todo lo que en dicho tñnel se encuentre no podr ser retirado de la localidad, registrandose bajo un riguroso inventario de elementos y reliquias, y cuando su retiro sea suficientemente justificado por elementales normas de an lisis y estudios, podr efectuarse solamente bajo recibos con cl u sulas de estricto retorno.-

ARTICULO 3°: El, vese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ARTICULO 4º: Publíquese. d, se al Registro Municipal, y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 27 de Abril de 1996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

POE Touch

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORDENANZA N° 08/96

VISTO:

La Ordenanza N° 07/96;

El informe presentado por el Director General del GABINETE DE INVESTIGACIONES ANTROPOLOGICAS, Licenciado JOSE HUMBERTO MICELI, mencionando evidencias encontradas en las excavaciones descubiertas en calle San Mart;n entre Bartolome Mitre y Misiones, de origen jesu;tico; y

CONSIDERANDO:

Las raices jesu;ticas de ,sta localidad;

Que se podr;a estar frente a un históricico hallazgo de riquezas culturales que hacen al pasado de la regi;n;

Que es necesario recuperar ese patrimonio antropolóxico, basado en la necesidad de poner en valor, esto es, destapar, restaurar y preservar la cultura material, prehistórica e histórica, y recuperar los conocimientos de la tradici;n oral traducidos en mitos, leyendas, costumbres y creencias m gico religiosas, medicina tradicional, tecnoeconom;as, artesan;as, y otros;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Declarase de patrimonio históricico Municipal, y pertenecientes a la comuna de La Cruz, todos los hallazgos antropolóxicos que se encuentren en la jurisdicci;n de la localidad de La Cruz, departamento San Mart;n, provincia de Corrientes.-

ARTICULO 2°: Disponese que los hallazgos efectuados por veci nos de la localidad, y/o por cualquier persona, deber n ser de inmediato denunciados y entregados a la Municipalidad, que proceder a incorporarlos en el inventario respectivo.-

ARTICULO 3°: Prohibese las excavaciones e investigaciones efectuadas por personas y/o instituciones, dentro de ,sta jurisdicci;n, que no sean espec;ficamente autorizadas y cana lizadas por medio de la Municipalidad de La Cruz, aunque las mismas se realicen en propiedad privada, con el objeto de preservar el material existente.-

ARTICULO 4°: Elevese al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.-

ARTICULO 5°: Publ;quese, d,se al R. M. y arch;vese.-

La Cruz (Ctes.), 07 de Mayo de 1996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORDENANZA N° 09/96

VISTO:

Las Ordenanzas N° 07/96 y N° 08/96;

El informe presentado por el Director General del Gabinete de Investigaciones Antropológicas (GIA) de la Provincia de Corrientes, señalando que, en un examen preliminar en las excavaciones descubiertas en calle San Martín, se encontraron evidencias de origen jesuítico, con registros arqueológicos de más de 300 años; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente iniciar trabajos de investigación para la recuperación del patrimonio antropológico de la localidad de La Cruz, basado en la necesidad de poner en valor, esto es, destapar, restaurar y preservar la cultura material, prehistórica e histórica, y recuperar los conocimientos de la tradición oral traducidos en mitos, leyendas, costumbres y creencias mágico-religiosas, medicina tradicional, tecnoeconomías, artesanías, etc.;

Que también surge la conveniencia de resaltar el valor educativo que de ello se desprende, apoyando lo determinado por la Ley Federal de Educación;

Que concretarse tales hallazgos como oferta de realidad histórica, se promueva el desarrollo de un circuito turístico, ecológico y cultural, como factor de crecimiento local;

Que para el cumplimiento de tales objetivos, es oportuno convenir programas de trabajos con organismos idóneos, siendo el GABINETE DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, el Ente más indicado para lograr tales metas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Intendente Municipal a firmar un convenio con el GABINETE DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS (GIA), de acuerdo al modelo ya consensuado, cuya copia se adjunta a la presente, en el marco de proyectos específicos para la recuperación del patrimonio antropológico de la localidad de La Cruz, basado en la necesidad de poner en valor, esto es, destapar, restaurar y preservar la cultura material, prehistórica e histórica, y recuperar los conocimientos de la tradición oral traducidos en mitos, leyendas, costumbres y

creencias mágico-religiosas, medicina tradicional, tecnoeconomías, artesanías y otros.-

ARTICULO 2°: Elvase copia al Departamento Ejecutivo para su ejecución.-

ARTICULO 3°: Publíquese, dese al R.M., y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 16 de Mayo de 1996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Autorizar a la empresa ARROZ GUAUIRAVI S.A. la construcción por etapas de una planta industrial de arroz, consistente en planta de secado y almacenaje, planta clasificadora, depósito de semillas, molino de elaboración, fábrica de alimentos balanceados, industrialización de subproductos, oleaginosas, etc., y toda la industria afín al arroz, a ser ejecutada en terrenos de la empresa que linda al norte con la ruta de acceso a La Cruz, al este con calle Santos Vega, al sur con vías del ferrocarril, y al oeste con calle sin nombre.- ARTICULO 2°: La empresa ejecutora del emprendimiento realizar su proyecto teniendo en cuenta permanentemente las normas existentes que preservan el medio ambiente y la salud de la población.- ARTICULO 3°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.- ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, el véase copia a la empresa peticionante, dese al R.M., y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 16 de Mayo de 1996.-

POD
Touch

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

VISTO:

La ubicación de la estructura N° 236 de la mencionada línea; y

CONSIDERANDO:

Que mientras se alcance la terminaci3n de la obra es necesario ceder en pr,stamo una fracci3n de terreno municipal a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES para la cons truccion de una Estacion Transformadora de 33 KV;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: CEDER en pr,stamo, por el tiempo que sea necesario, a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES, el uso de un terreno parte integrante de Calle P blica, de ocho metros de frente y contra frente, en sus lados Norte y Sur, por veinte metros de fondo y contra fondo, en sus lados Este y Oeste, ubicado en Calle P blica sin nombre, lindando al Norte con Avda. Juan Branchi, al Sur con continuaci n de Calle P blica, al Oeste, con Calle P blica de la cual forma parte, y al Este con chacra de Forestadora La Cruz S.A. Dentro del mencionado predio se encuentra construida la estructura N  236 de la L nea de Alta Tensi n que viene de Paso de los Libres (Ctes).- ARTICULO 2°: El motivo de ,sta cesi n en pr,stamo es permitir la construcci n provisoria de una Estaci n Transformadora de 33 KV, hasta que se construya la Estaci n Transformadora definitiva.- ARTICULO 3°: El,vese copia a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENER GIA DE CORRIENTES, a sus efectos.- ARTICULO 4°: Rem tase copia al Departamento Ejecutivo, para su promulgaci n.- ARTICULO 5°: Publ quese, d,se al R.M., y arch vese.-
LA CRUZ (CTES.), 16 de MAYO de 1.996.-

POD
Touch

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ORDENANZA N° 12/96

VISTO:

La necesidad de proceder al saneamiento del dominio del Barrio 40 Viviendas- La Cruz, dando cumplimiento a las normas legales vigentes, referidas a la obligación de escriturar a nombre de sus legítimos titulares los inmuebles oportunamente adjudica dos; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa 40 Viviendas-La Cruz es una Obra ya ejecutada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Donar gratuitamente al INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES (INVICO) los inmuebles ubicados en ,sta localidad, donde ya se ha ejecutado la Obra "40 Viviendas- La Cruz", a fin de proceder al saneamiento dominial de dicho programa, para que se extiendan escrituras traslativas de dominio a sus actuales titulares, dando cumplimiento a normas legales vigen tes.-

ARTICULO 2°: Los inmuebles mencionados se identifican como parte integrante de la Chacra N° 4, según Duplicado de Mensura N° 868 - J, y de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA N° 216:

LOTE 1: SUPERFICIE 573,76 m2.- LOTE 2: SUPERFICIE 525,14 m2.- LOTE 4: SUPERFICIE 378,87 m2.- LOTE 5: SUPERFICIE 433,00 m2.- LOTE 7: SUPERFICIE 354,18 m2.- LOTE 8: SUPERFICIE 481,12 m2.- LOTE 12: SUPERFICIE 384,54 m2.- LOTE 13: SUPERFICIE 504,76 m2.- LOTE 16: SUPERFICIE 433,00 m2.- LOTE 19: SUPERFICIE 401,35 m2.- LOTE 20: SUPERFICIE 594,55 m2.-

MANZANA N° 217:

LOTE 1: SUPERFICIE 569,58 m2.- LOTE 2: SUPERFICIE 391,38 m2.- LOTE 4: SUPERFICIE 391,38 m2.- LOTE 5: SUPERFICIE 540,54 m2.- LOTE 6: SUPERFICIE 573,54 m2.- LOTE 9: SUPERFICIE 377,46 m2.-

LOTE 10: SUPERFICIE 405,42 m2.- LOTE 15: SUPERFICIE 405,89 m2.- LOTE 16: SUPERFICIE 376,99 m2.-

MANZANA N° 218:

LOTE 1: SUPERFICIE 579,81 m2.- LOTE 2: SUPERFICIE 372,57 m2.- LOTE 4: SUPERFICIE 391,38 m2.- LOTE 5: SUPERFICIE 562,98 m2.- LOTE 6: SUPERFICIE 559,68 m2.- LOTE 9: SUPERFICIE 279,13 m2.- LOTE 10: SUPERFICIE 503,75 m2.- LOTE 15: SUPERFICIE 506,08 m2.- LOTE 16: SUPERFICIE 276,80 m2.-

MANZANA N° 221:

LOTE 1: SUPERFICIE 479,63 m2.- LOTE 2: SUPERFICIE 313,16 m2.- LOTE 4: SUPERFICIE 334,04 m2.- LOTE 5: SUPERFICIE 449,13 m2.- LOTE 6: SUPERFICIE 417,15 m2.- LOTE 9: SUPERFICIE 535,23 m2.- LOTE 10: SUPERFICIE 428,98 m2.- LOTE 11: SUPERFICIE 430,85 m2.- LOTE 16: SUPERFICIE 435,16 m2.- LOTE 17: SUPERFICIE 431,08 m2.- LOTE 18: SUPERFICIE 407,99 m2.-

ARTICULO 3°: Derégase la Ordenanza N° 20/78 del 02/03/78, en todas sus partes, y todo otro instrumento que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: Elevese copia al Instituto de Viviendas de Co rrientes, para sus efectos.-

ARTICULO 5°: Remítase al Departamento Ejecutivo, para su promulgación.

ARTICULO 6°: Publíquese, d,se al R.M. y archívese.-



ES COPIA FIEL

La Cruz (Ctes.), 23 de Mayo de 1996.-

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL



Municipalidad de La Cruz

Colón y C. Altamirano

Tel.: 03772-491 001 / 149

3346 - La Cruz - Corrientes

ORDENANZA N° 14/96

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y la Ley Provincial N° 5.037; y

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad impostergable el contar con una legislación uniforme y apropiada, a efectos de encarar con seriedad y eficacia la problemática del tránsito en nuestra localidad;

Que las Leyes mencionadas son instrumentos conducentes para el cumplimiento de éste objetivo, uniformando la legislación de tránsito en todo el territorio Nacional;

Que al adherirse a las mismas se va a contar con un basamento indispensable que permitirá coordinar acciones con el Gobierno Provincial para unificar criterios, prevenir accidentes, ordenar el tránsito, etc., resguardando la libertad del ciudadano, en tanto éste no ponga en peligro la vida de los demás;

Que ésta facultad es competencia exclusiva del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en virtud del art. 51, inc. 40) y cctes., de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 4.752;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Adhiérese el Municipio de La Cruz, Departamento San Martín, provincia de Corrientes, a la Ley Nacional N° 24.449 y a la Ley Provincial N° 5.037.-

ARTICULO 2°: Remítase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ARTICULO 3°: Publíquese, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 13 de Junio de 1996.-

SUSANA GODOY JOSE PACHECO

SECRETARIA PRESIDENTE



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

VISTO:

La existencia de conglomerados humanos en zonas rurales, que dan lugar a la formaci6n de comunidades vecinales 6 parajes donde se concentran la radicaci6n de personas, quienes por razones de vecindad y de trabajo regular establecen lazos de convivencia, convirtiendo en comunes las vivencias cotidianas, con iguales carencias y problemas; y

Que esas comunidades vecinales constituyen centro de diversas actividades, donde sus integrantes trabajan, estudian, y desarrollan labores comunitarias;

Que tales comunidades vecinales & parajes rurales forman parte de una entidad mayor: el municipio de La Cruz;

POR ELLO:

ORDENA

ARTICULO 2°: Para tal efecto las COMISIONES que integran el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, con la coordinaci3n de Presiden cia y el apoyo de Secretarí;a, organizar n las sesiones, sus tem ticas, y 3rden del d'ía, determinando la agenda para el presente per'odo, invitando a las autoridades, funcionarios y personas que estimen conveniente.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.-

La Cruz (Ctes.), 13 de Junio de 1996.-



ES COPIA FIELD



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

VISTO:

La recepci3n de fondos provenientes de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, destinados a obras de Refacci3n del Asilo deAncianos "Pbro. ROBERTO J. GRENNI"; y

CONSIDERANDO:

Que estas partidas no est n previstas, por lo tanto se debe incrementar el PRESUPUESTO del ao 1996 en la suma de pesos SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980,00);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: INCREMENTAR el PRESUPUESTO del año 1996, en la sumade pesos SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$7.980,00), en los rubros I - INGRESOS CORRIENTES -2- DE JURISDICCION PROVINCIAL - 13APORTES NO REINTEGRABLES OBRA REFACCION ASILO DE ANCIANOS "PBRO.ROBERTO J. GRENNI".-

ARTICULO 2°: Cre se el rubro 2- EROGACIONES CORRIENTES -08-TRANSFERENCIAS
43 OBRA REFACCION ASILO DE ANCIANOS "PBRO. ROBERTO J. GRENNI" pesos SIETE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980,00).-

ARTICULO 3º: Elevar a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, asus efectos.-

ARTICULO 4º: Elevar al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES, a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Remitir al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su aplicaci6n.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, d,se al R.M., y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 11 de JULIO de 1996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

ORDENA

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, d,se al R.M., y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 18 de JULIO de 1996.-



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

VISTO:

Que ese monumento rinde un homenaje a los orígenes de nuestros primeros pobladores, reunidos y organizados por los sacerdotes jesuíticos, quienes acercaron a estas regiones los fundamentos de una nueva sociedad; Que en razón a esos orígenes, y en virtud a que nuestra localidad integra el "corredor jesuítico", región visitada por una constante corriente de turistas, es conveniente que nuestros monumentos reciban un adecuado mantenimiento;

Que tambi,n debe ubicarse ,ste monumento en un lugar m s adecuado, para que represente la verdadera intenci,n del legisladorcuando propuso su construcci,n, dando la bien venida a los visitantes que llegan a nuestra localidad; y

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Dispónese el traslado del monumento al INDIO, desde su ubicación sito en UNION esquina AVDA. SARMIENTO a AVDA. MARIO AUGUSTO BALLESTER, integrando el boulevard de ,sta arteria en su extremo oeste, con la presencia de una réplica del ESCUDO MUNICIPAL.-

ARTICULO 2°: Autorizase la refacciòn de ,ste monumento, a efectos de que adquiriera la est,tica acorde con su relevancia.-

ARTICULO 3°: Apru,base el presupuesto integral de pesos un mildoscientos setenta y seis con 30/100 (\$ 1.276,30), para la realizacin de las tareas de traslado y refaccin del monumento, yconstruccin del escudo municipal, en el extremo oeste de laAVDA. MARIO AUGUSTO BALLESTER.-

ARTICULO 4°: D,se copia al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su cumplimiento.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, d,se al R.M., y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 29 de AGOSTO de 1.996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

ES COPIA FIELD

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

Los Balances mensuales correspondientes a Abril, Mayo y Junio de 1996;
El Balance trimestral, por el periodo Abril-Junio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron analizados y controlados por la Comisi n respectiva, sin observaci n alguna que formular;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Apru,base en todas sus partes los Balances presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes alos meses de Abril, Mayo y Junio de 1996, y al segundo trimestreAbril-Junio de 1996.-

ARTICULO 2º: D,se copia al Departamento Ejecutivo Municipal, asus efectos.-

ARTICULO 3°: El,vese copia a la Subsecretaria de Asuntos Municipales, a sus efectos.-

ARTICULO 4º: El, vese copia al TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia, a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Publíquese, d,se al R.M., y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 12 de septiembre de 1.996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

POD
Touch

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

Los Balances mensuales correspondientes a Abril, Mayo y Junio de 1996;
El Balance trimestral, por el periodo Abril-Junio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron analizados y controlados por la Comisi n respectiva, sin observaci n alguna que formular;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Apru,base en todas sus partes los Balances presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes alos meses de Abril, Mayo y Junio de 1996, y al segundo trimestreAbril-Junio de 1996.-

ARTICULO 2º: D,se copia al Departamento Ejecutivo Municipal, asus efectos.-

ARTICULO 3°: El,vese copia a la Subsecretaria de Asuntos Municipales, a sus efectos.-

ARTICULO 4º: El, vese copia al TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia, a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Publíquese, d,se al R.M., y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 12 de septiembre de 1.996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

POD
Touch

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

La recepci3n de fondos provenientes de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, en cheque cargo BANCO CORRIENTES S.A. N°03260300, de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50 CENTAVOS (\$ 997,50), destinados a obras de Refacci3n del Asilo de Ancianos"Pbro. ROBERTO J. GRENNI"; y CONSIDERANDO:

Que corresponde incrementar el PRESUPUESTO del año 1.996 en lasuma de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50 CENTAVOS (\$997,50);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: INCREMENTAR el PRESUPUESTO del año 1996, en la sumade pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50 CENTAVOS (\$ 997,50), en los rubros I - INGRESOS CORRIENTES -2- DE JURISDICCION PROVINCIAL 13 APORTES NO REINTEGRABLES OBRA REFACCION ASILO DE ANCIANOS "PBRO. ROBERTO J. GRENNI".-

ARTICULO 2°: Incrementar el rubro 2 - EROGACIONES CORRIENTES -08-
TRANSFERENCIAS 43 OBRA REFACCION ASILO DE ANCIANOS "PBRO. ROBERTO J.
GRENNI" pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50 CENTAVOS (\$997,50).-

ARTICULO 3º: Elevar a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, asus efectos.-

ARTICULO 4°: Elevar al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES, a sus efectos.-

ARTICULO 5º: Remitir al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su aplicaci6n.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, d,se al R.M., y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 11 de SEPTIEMBRE de 1996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

22



VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

ORDENA

ARTICULO 2º: Incrementar el rubro 2 - EROGACIONES CORRIENTES -08-

ARTICULO 3º: Elevar a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, asus efectos.-

ARTICULO 5°: Remitir al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su aplicaci6n.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, d,se al R.M., y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 26 de SEPTIEMBRE de 1996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

ORDENANZA N° 23/96

VISTO:

La propuesta de cancelaci3n de deudas por un monto de PesosVEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 04/100 (\$ 20.623,04) por impuestos inmobiliarios y tasas municipales de inmuebles registrados a nombre de AIDA MODESTA SACIEGA, para lo cual se ofrecetransferir a ,sta Municipalidad la cantidad de veinte lotes deterrenos de 10 por 20 metros cada uno, ubicados en la planta urbana de ,sta localidad, en zonas proximas a los barrios enconstrucci3n, cercanos al acceso denominado Avda. JUAN BRANCHI; y

CONSIDERANDO:

El informe emitido por la COMISION DE OBRAS PUBLICAS, aconsejando llevar adelante ,sta operaci3n, en los valores mencionados;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1°: Autorizar la compra de diez lotes de la Manzana N°234, seg3n Duplicado de Mensura N° 1317-J, 4 N° 252 seg3n Manzanero de la Planta Urbana de la localidad, que se ubicar n al Sur- Oeste de la misma, intersecci3n de las calles Rivadavia y calleP3blica sin nombre. Los lotes ser n de diez metros de frente ycontra frente por 20 metros de fondo y contra fondo.- ARTICULO 2°: Autorizar la compra de diez lotes de la Manzana N°233, seg3n Duplicado de Mensura N° 1317-J, 4 N° 253 seg3n Manzanero de la Planta Urbana de la localidad, que se ubicar n al NorOeste de la misma, intersecci3n de las calles Rivadavia y calleP3blica sin nombre. Los lotes ser n de diez metros de frente ycontra frente por 20 metros de fondo y contra fondo.-

ARTICULO 3°: El precio total de compra se fija en la suma de pesos VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 04/100 (\$ 20.623,04), y ,ste monto global los vendedores destinar n al pago y cancelaci3n de impuestos inmobiliarios y tasas Municipales adeudados por inmuebles de su propiedad, para lo que se otorgar el libre deuda respectivo, constituyendo la presente cl usula condici3n deventa.-

ARTICULO 4°: Autorizar suficientemente al Se3or Intendente Municipal, don DOMINGO AVANCINI (H) y al Se3or Secretario Municipal, don SAUL RAMON VASCONCELLO, a suscribir la escritura p3blica detraslaci3n de dominio, en nombre y representaci3n de la Municipalidad de La Cruz (Ctes).-

ARTICULO 5°: Los gastos, impuestos y honorarios de escrituraci3ncorrer n por cuenta de la Municipalidad de La Cruz (Ctes).-

ARTICULO 6°: Todos los gastos que demande la subdivisi3n de los lotes mencionados, como ser sellados, dep3sitos, copias, hasta la aprobaci3n catastral ser n exclusivamente por cuenta de la Municipalidad, no as; los honorarios profesionales de la AgrimensoraMar;a Margarita Brunell, que ser n a cargo de los vendedores.-

ARTICULO 7°: El,vese copia al Departamento Ejecutivo para su cum

plimiento.-

ARTICULO 8°: El,vese copia a la Subsecretar;a de Asuntos Municipales, a los fines que estime corresponder.-



ES COPIA FIEL

ARTICULO 9º: Publíquese, d,se al Registro Municipal y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 26 de Septiembre de 1996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

ES COPIA FIELD

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que dado lo específico del tema, existen dificultades para interesar a capitales dispuestos a tomar el riesgo del mencionado servicio, debiéndose canalizar por conductos idóneos la promoción adecuada;

POR ELLO:

DE LA CRUZ (Ctes.)

ARTICULO 1º: FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para conceder el servicio de explotación del MATADERO PUBLICO de LACRUZ (Ctes).-

ARTICULO 2°: El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL recepcionar yanalizar las ofertas interesadas en la construccion y explotacion del MATADERO PUBLICO de LA CRUZ (Ctes).-

ARTICULO 3°: La construcción de todas las instalaciones, conservación y transporte de carnes y subproductos, y el funcionamiento general del MATADERO deberán ajustarse a las reglamentaciones vigentes para la materia.-

ARTICULO 4º: Elevese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para suconocimiento y aplicaci6n.-

ARTICULO 5°: Publíquese, comuníquese, d,se al Registro Municipal, y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 26 de septiembre de 1.996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ORDENANZA N° 26/96

VISTO:

El predio y las instalaciones del campo de aviación, perteneciente al dominio Municipal, ubicado sobre la Ruta Nacional 14; y

CONSIDERANDO:

Que sus instalaciones son muy precarias, y su pista no es operable durante la mayor parte del año;

Que la Municipalidad no se encuentra en condiciones económicas para mejorarlas en la búsqueda de un objetivo que transforme lo existente en un complejo aereo integral y práctico;

Que esta situación viene de mucho tiempo, y no se vislumbra un cambio sustancial;

Que existirían Empresas aereas interesadas en instalarse en nuestra localidad, para lo cual necesitan un lugar donde sus aviones puedan realizar sus maniobras de despegue y aterrizajes, como también poder construir instalaciones para el guardado de las máquinas;

Que se ve como una alternativa realmente válida la utilización del campo de aviación municipal por parte de Empresas privadas, en razón a que se haría cargo de la construcción de mejoras y mantenimientos que lo transformarían en operable;

Que es conveniente otorgar concesiones a inversionistas privados, interesados en brindar el mejor servicio, para beneficio de la comunidad;

Que dado lo específico del tema, surgen dificultades para interesar a capitales dispuestos a tomar el riesgo del mencionado servicio, debiéndose canalizar por conductos idóneos la promoción adecuada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CRUZ (Ctes.)

O R D E N A

ARTICULO 1°: FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

para recepcionar ofertas de empresas interesadas en concesionar el servicio de explotación del Campo de Aviación Municipal de LA CRUZ (Ctes).-

ARTICULO 2°: Analizadas estas ofertas serán elevadas al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, que las considerará y extenderá la autorización correspondiente para la firma del convenio respectivo, otorgando la concesión definitiva.-

ARTICULO 3°: La construcción de todas las instalaciones, conservación y mantenimiento de las pistas de despegue y aterrizaje, y el funcionamiento general del Campo de Aviación Municipal deberán ajustarse a las reglamentaciones vigentes para la materia, dictadas por la Dirección de Aeronáutica de la Provincia.-

ARTICULO 4°: Los riesgos y responsabilidades que implica la operatoria de esta actividad, serán exclusivamente por cuenta y cargo de los concesionarios.-

ARTICULO 5°: Elevese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para su conocimiento y aplicación.-



ES COPIA FIEL

ARTICULO 6°: Publíquese, comuníquese, d,se al Registro Municipal, y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 16 de Octubre de 1.996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

POD

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIELD

ORDENANZA N° 26/96

VISTO:

El predio y las instalaciones del campo de aviación, perteneciente al dominio Municipal, ubicado sobre la Ruta Nacional 14; y

CONSIDERANDO:

Que sus instalaciones son muy precarias, y su pista no es operable durante la mayor parte del año;

Que la Municipalidad no se encuentra en condiciones económicas para mejorarlas en la búsqueda de un objetivo que transforme lo existente en un complejo aereo integral y práctico;

Que esta situación viene de mucho tiempo, y no se vislumbra un cambio sustancial;

Que existirían Empresas aereas interesadas en instalarse en nuestra localidad, para lo cual necesitan un lugar donde sus aviones puedan realizar sus maniobras de despegue y aterrizajes, como también poder construir instalaciones para el guardado de las máquinas;

Que se ve como una alternativa realmente válida la utilización del campo de aviación municipal por parte de Empresas privadas, en razón a que se haría cargo de la construcción de mejoras y mantenimientos que lo transformarían en operable;

Que es conveniente otorgar concesiones a inversionistas privados, interesados en brindar el mejor servicio, para beneficio de la comunidad;

Que dado lo específico del tema, surgen dificultades para interesar a capitales dispuestos a tomar el riesgo del mencionado servicio, debiéndose canalizar por conductos idóneos la promoción adecuada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CRUZ (Ctes.)

O R D E N A

ARTICULO 1°: FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

para recepcionar ofertas de empresas interesadas en concesionar el servicio de explotación del Campo de Aviación Municipal de LA CRUZ (Ctes).-

ARTICULO 2°: Analizadas estas ofertas serán elevadas al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, que las considerará y extenderá la autorización correspondiente para la firma del convenio respectivo, otorgando la concesión definitiva.-

ARTICULO 3°: La construcción de todas las instalaciones, conservación y mantenimiento de las pistas de despegue y aterrizaje, y el funcionamiento general del Campo de Aviación Municipal deberán ajustarse a las reglamentaciones vigentes para la materia, dictadas por la Dirección de Aeronáutica de la Provincia.-

ARTICULO 4°: Los riesgos y responsabilidades que implica la operatoria de esta actividad, serán exclusivamente por cuenta y cargo de los concesionarios.-

ARTICULO 5°: Elevese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para su conocimiento y aplicación.-



ES COPIA FIEL

ARTICULO 6º: Publíquese, comuníquese, d,se al Registro Municipal, y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 16 de Octubre de 1.996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

POD

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIELD

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 2°: Elevar al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para suconocimiento.-

LA CRUZ (CTES.), 31 de OCTUBRE de 1.996.-

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

ORDENA

ARTICULO 3º: Elevar a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, asus efectos.-

ARTICULO 5°: Remitir al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su aplicaci6n.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

ES COPIA FIEL

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

ORDENA

ARTICULO 2°: Incrementar el rubro 2 - EROGACIONES CORRIENTES -08-
TRANSFERENCIAS 43 OBRA REFACCION ASILO DE ANCIANOS "PBRO. ROBERTO J.
GRENNI" en la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON55/100 (\$
2.512,55);

ARTICULO 3º: Elevar a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES, asus efectos.-

ARTICULO 4º: Elevar al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES, a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Remitir al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, para su aplicaci6n.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, d,se al R.M., y archívese.-
La Cruz (Ctes.), 31 de OCTUBRE de 1996.-

SUSANA GODOY CPN JOSE PACHECO SECRETARIA PRESIDENTE

[illegible]

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIELD

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES
ES COPIA FIEL

RESOLUCIONES



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



*Honorable Concejo Municipal
de La Cruz*

Departamento de San Martín
Colón y C. Altamirano - Tel. (0772) 91001/149
(3346) La Cruz - Provincia de Corrientes

RESOLUCION-Nº 01

VISTO:

El hallazgo de presuntos tuneles históricos y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo reviste carácter histórico que debe ser estudiado con la responsabilidad y seriedad que el caso requiere.

Que dado el tiempo localizado y la demora de la organización para el mencionado estudio:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ

Resuelve:

Art.1º: Requerir a la Comisaría Departamental de La Cruz, de la Policía de Corrientes la custodia de la excavación localizada en la calle San Martín entre Bme. Mitre y Misiones de nuestra localidad, mientras se resuelva los pasos a seguir.-

Art.2º: Notificar al Sr. Jefe de la Comisaría Departamental de tal decisión a través de la presente resolución.-

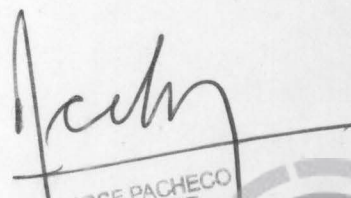
Art.3º: Elevar copia al Departamento Ejecutivo y a la Dirección de Asuntos Municipales, a sus efectos.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

Dado en La Cruz, Provincia de Corrientes a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-




SUSANA GODOY -
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LA CRUZ (CTES.)


CR. JOSE PACHECO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LA CRUZ (CTES.)

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

En la localidad de La Cruz, Provincia de Corrientes, siendo las 19,00 horas del día 27 de Abril de 1.996, se reúnen en los salones de la // Intendencia Municipal: El Sr. Intendente Don Domingo Avancini (h) el Secretario Municipal don Saúl Ramón Vasconcellos; el Presidente del Concejo Municipal don José Pacheco, el Vice-Pte 1º don José Luis Flores, el Vice-Pte 2º Don Rodolfo Alfredo Obregón, la señorita Secretaria Susana Godoy y los siguientes Concejales José Oscar Fernandez, Javier Emilio Vidal, Jorge Eduardo Dib y Ramón Humberto Daniel y el Sr. Froilan Aldave, convocados para la constitución de una Comisión que se aboque a todo lo relacionado con el hallazgo de un presunto túnel histórico en nuestra localidad, la misma quedó constituida bajo la Presidencia del Sr. Intendente Municipal y 15 miembros a saber José Pacheco, José Luis Flores, Rodolfo Alfredo Obregón, Ana María Baicer de Cabrera, Ramón Humberto Daniel, Jorge Eduardo Dib, José Oscar Fernandez, Oscar Manuel Otero Torres, Javier Emilio Vidal, Fernando Zaracho, Fidel Romero, Hilda Montenegro de Cordoba, Waldemar Coutinho, Jorge Espindola, y se llega a la siguiente decisión:

1-) Dictar una Ordenanza declarando Patrimonio Histórico el túnel hallado en la fecha, en la calle San Martín entre Misiones y Bme, Mitre y dejar debidamente aclarado que todo lo hallado en dicho lugar se tomen los recaudos necesarios para que los mismos no sean retirados de la localidad y en caso que fuera necesario para sus estudios que se envíen bajo riguroso inventario.-

2-) Dictar una resolución solicitando a la Policía local la custodia del lugar hasta tanto lleguen a nuestra localidad personas idoneas en el tema.-

3-) Pedir a la empresa encargada de los trabajos de cloacas que tapen el pozo hasta que la Comisión recientemente constituida decida los pasos a seguir.-

4-) Citar a los integrantes de esta Comisión para una reunión a llevarse a cabo el día lunes 29 del cte. mes a las 20,30 hs. en el edificio Municipal.-



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL

ORDENANZA N° 07/96

VISTO:

El hallazgo de lo que presuntamente podría ser un túnel, ubicado en calle San Martín, entre Bartolome Mitre y Misiones; y

CONSIDERANDO:

Las raíces jesuiticas de ésta localidad;

Las oportunidades en las que por el ataque de bandas invasoras el pueblo fuera arrasado;

La tradicional mención que daba por cierto la existencia de un túnel, sin que nadie pudiera precisar su ubicación exacta;

Que podríamos estar frente a un presunto hallazgo histórico;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CRUZ (CTES)

ORDENA

ARTICULO 1º: Declarar de Patrimonio histórico el túnel hallado el 27 de abril de 1996, en la calle San Martín, entre Bartolome Mitre y Misiones, y los elementos que en él se encuentren.-

ARTICULO 2º: Todo lo que en dicho túnel se encuentre no podrá ser retirado de la localidad, registrandose bajo un riguroso inventario de elementos y reliquias, y cuando su retiro sea suficientemente justificado por elementales normas de análisis y estudios, podrá efectuarse solamente bajo recibos con cláusulas de estricto retorno.-

ARTICULO 3º: Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ARTICULO 4º: Publíquese. dése al Registro Municipal, y archívese.-

La Cruz (Ctes.), 27 de Abril de 1996.-



SUSANA GODOY
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LA CRUZ (CTES.)

PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

ES COPIA FIEL



PODER
LEGISLATIVO
MUNICIPAL
LA CRUZ-CORRIENTES

www.hcdsantotome.com.ar

ES COPIA FIEL